SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº

082-2017/SBN



San Isidro, 31 de octubre de 2017

VISTO:

BA

El Informe Especial N° 01260-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 109-2016/SBN de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES hasta por la suma de S/ 33 468 458,00 (Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, el inciso a) del numeral 42,1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía:

Que, asimismo la precitada norma señala que dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, debiendo mantenerse la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe del Visto, sustenta que existen saldos de balance correspondientes al año 2016, los cuales pueden ser destinados a financiar el pago de las obligaciones derivadas de las Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar parte de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 74 813,00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece y 00/100 Soles);

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nros. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01, y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance correspondiente a la ejecución presupuestal del año 2016, en el Presupuesto Institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 74 813,00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS <u>En Soles.</u>

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

	1	Ingresos Presupuestarios	74 813,00
۵	1.9	Saldos de Balance	74 813,00
1	1.9.1	Saldos de Balance	74 813,00
Į	1.9.1 1	Saldos de Balance	74 813,00
	1.9.1 1.1	Saldos de Balance	74 813,00
	1.9.1 1.11	Saldos de Balance	74 813,00

TOTAL INGRESOS: S/ 74 813,00

EGRESOS (En Soles)

SECCION PRIMERA Gobierno Central

PLIEGO 056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales UNIDAD EJECUTORA 001 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

CATEGORIA PRESUPUESTAL: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos 74 813,00

TOTAL EGRESOS: S/. 74 813,00

NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº

082-2017/SBN

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Solicitará a la Dirección General del Presupuesto Solicitará a la Dirección General del Presupuesto Solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Presupuesto Público Público

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese y comuniquese.

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES SUPERINTENDENTE SUPERITENDENCIA NOCIONAL DE BEDES ESTADALES